Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO, TRABAJADORA SOCIAL CESFAM

DECRETO Nº (S) 1661

CHILLÁN VIEJO, 21.12.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) Nº 305 del 22.12.2004, Decreto (S) Nº 360 del 29.11.2005, Decreto (S) Nº 505 del 20.11.2006, Decreto (S) Nº 666 del 26.11.2007 y Decreto (S) Nº 802 del 21.11.2008 los cuales aprueban nombramientos a Doña Gladys Salinas Rebolledo. Decreto (S) Nº 1240 del 16.12.2009, Decreto (S) Nº 478 del 30.04.2010 y Decreto (S) Nº 1174 del 30.09.2010, los cuales aprueban prorroga de nombramientos a Doña Gladys Salinas Rebolledo. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

D E C R E T O

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO,** Cédula Nacional de Identidad Nº 12.968.988-9, para que se desempeñe como Trabajadora Social de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2011.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO,** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csh
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.